ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA – UNICO OFERENTE TITULARIDAD DERECHOS DE AUTOR

DEPENDENCIA	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA – SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC).
PROCESO N°	CTEC-NPO-002-2025
FECHA DE ELABORACION	JULIO 2025

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, presenta el Estudio Previo para la Contratación del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC).".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Central de Transportes Estación Cúcuta, como Establecimiento Público, Descentralizado del Orden Municipal de San José de Cúcuta, es una institución que presta Servicios conexos al sistema de transportes y una Unidad de Operación permanente en la que se concentra la Oferta y la Demanda del Transportes del orden intermunicipal, Departamental y Fronterizo del Municipio de San José de Cúcuta.

La Central de Transportes Estación Cúcuta "CTEC" como ente descentralizado tiene a cargo la gestión de los asuntos propios de sus instalaciones, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integral de su misionalidad de forma eficiente y oportuna.

Como Entidad Territorial la CTEC, se rige por la ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

En virtud de lo expuesto la CTEC, en desarrollo de sus políticas, programas, proyectos, y para el cumplimiento general de sus funciones, debe garantizar el servicio efectivo y oportuno en el suministro de los medios que permitan asegurar la realización de todas las actividades administrativas que requieren las diferentes dependencias de la entidad para su funcionamiento permanente.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que la entidad cuenta actualmente con el **SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** para la realización de las actividades operativas, financieras y contables de la entidad desde 2013, lo cual ha permitido a la entidad el manejo adecuado y oportuno de la información, siendo conveniente y pertinente continuar con este servicio; ya que realizar un cambio de plataforma y aplicativo, generaría afectaciones en el desarrollo de las actividades de la administración y también traumatismos operativos, pérdida de continuidad administrativa y mayores costos por la adquisición e instalación de nuevas licencias y capacitaciones.

Adicional a las consideraciones operativas y de continuidad administrativa mencionadas, la necesidad de actualizar el software actual también obedece a requerimientos de índole normativa y regulatoria, en cumplimiento de disposiciones emitidas por autoridades competentes del sector transporte y tributario. En primer lugar, la Superintendencia de Transporte, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, ha establecido la obligatoriedad de que las terminales de transporte intermunicipal cuenten con sistemas de información actualizados y funcionales que permitan la transmisión y consulta en tiempo real de la información relativa a la operación de los vehículos, particularmente en lo referente a horarios de salida, frecuencias, empresas transportadoras y demás variables operativas; esta exigencia tiene como finalidad fortalecer la supervisión sobre el cumplimiento de los itinerarios autorizados, prevenir prácticas irregulares en la operación del transporte público y garantizar la seguridad y transparencia en la prestación del servicio a los usuarios.

En segundo lugar, es importante resaltar que la implementación de servicios de facturación electrónica para la Tasa de Uso también responde a una obligación legal impuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme al marco normativo vigente sobre facturación electrónica establecido en la Resolución 000042 de 2020 y normas complementarias; este mandato aplica tanto para entidades públicas como privadas, e impone la necesidad de adoptar sistemas que permitan la emisión, validación y conservación electrónica de los documentos tributarios, garantizando así la trazabilidad, integridad y autenticidad de la información, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales. En ese contexto, la Central de Transportes Estación Cúcuta (CTEC), en su calidad de sujeto obligado, debe disponer de una plataforma tecnológica que le permita gestionar de forma eficiente y conforme a la ley la facturación de los servicios prestados, como lo es la Tasa de Uso, lo cual solo es posible mediante la actualización e integración de herramientas compatibles con

los requerimientos técnicos de la DIAN.

Por lo tanto, tanto la actualización del sistema **INTÉGRA** como la implementación del componente de facturación electrónica mediante el **software E-GOPETT-ONLINE**, además de ser una decisión estratégica de gestión, constituye una acción obligatoria de cumplimiento normativo que la entidad debe acatar de forma prioritaria para evitar sanciones, facilitar la interoperabilidad con los entes de control y asegurar el desarrollo institucional en el marco de la legalidad y la eficiencia administrativa.

Revisados los antecedentes administrativos de la CTEC, se logró evidenciar que se han adelantado procesos contractuales orientados a la actualización y fortalecimiento de esta herramienta tecnológica, en razón a las necesidades operativas y técnicas de cada vigencia.

Particularmente, en los años **2019, 2020 y 2023**, se suscribieron contratos con **CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S**, todos bajo la modalidad de **contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, al tratarse de un desarrollo protegido por derechos de autor que impide su intervención por terceros no autorizados.

Ahora bien, respecto a la última actualización, esta se realizó en la vigencia 2023; sin embargo, dada la evolución en los procesos internos y los requerimientos de interoperabilidad con otras plataformas, se hace necesario adelantar una actualización que garantice el funcionamiento óptimo del sistema, así como su compatibilidad con las exigencias técnicas actuales de la Entidad.

En tal sentido la Central de Transportes "Estación Cúcuta" busca que desde cada uno de los servicios que están bajo su competencia, se presten de la mejor forma posible y, teniendo en cuenta el desarrollo institucional, se propende por el mejoramiento de los servicios administrativos y logísticos en cada una de las dependencias de la Entidad, es por esto que es indispensable contratar el **SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC),** a través de **CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S**, a fin de atender con celeridad y oportunidad las actividades administrativas y financieras de las diferentes dependencias.

El artículo **2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015,** el cual dispone lo siguiente: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación,".*

Situación que se configura para la necesidad planteada, puesto que, partiendo de los soportes

que tiene la entidad sobre la titularidad de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre el sistema **INTÉGRA** y software **E-GOPETT-ONLINE,** según certificado de registro de soporte lógico ante la oficina de registro de la dirección nacional de derecho de autor el ministerio del interior, condición que lo hace el único oferente con la capacidad e idoneidad para la contratación del presente objeto contractual.

Dando alcance a la norma señalada y de acuerdo con las necesidades descritas, se considera necesario y oportuno realizar la contratación directa del servicio con la razón social **CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S** como titular de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre el sistema **INTÉGRA** y software **E-GOPETT-ONLINE** según certificado de registro de soporte lógico ante la oficina de registro de la dirección nacional de derecho de autor el ministerio del interior, que cuenta con la capacidad instalada y experiencia en la prestación del servicio en mención.

Que según documentación aportada por **CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S**, se encuentra que es una sociedad por acciones simplificada, con régimen jurídico privado, quien de acuerdo al Certificado de Registro de Soporte Lógico otorgado por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor, se reputa como productor y titular de los derechos patrimoniales de la obra "**SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** " y "**SISTEMA INTEGRAL DE FACTURACION ELECTRONICA DE TASAS DE USO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE, GOPETT-ONLINE**", sobre el cual se requieren los servicios a prestar, razón por la cual resulta procedente la realización del referido proceso de selección a través de la modalidad previamente señalada, puesto que se acredita la exigencia establecida en el 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

Esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2025.

1.1 FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer esta necesidad, la entidad requiere contratar la actualización y soporte del SISTEMA INTEGRA y la implementación de servicios CLOUD de facturación electrónica con derechos de uso del software E-GOPETT-ONLINE es claro entonces, que la necesidad descrita, requiere la intervención de la entidad, y que la no satisfacción de aquella puede generar afectaciones en el cumplimiento, tanto de las obligaciones legalmente establecidas en cabeza de la Terminal de Transporte, como de los objetivos y metas misionales de la entidad.

La CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA, al contratar el objeto contractual para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC).**", atiende directamente sus obligaciones como entidad pública.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC).".**

De conformidad con el objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo con dos tipos de clasificaciones; por un lado, con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43231500	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECIFICO DE LA EMPRESA
43231600	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	SOFTWARE DE PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

2.2 ALCANCE: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA (CTEC).

2.2.1 CONDICIONES TECNICAS / ACTIVIDADES A REALIZAR:

Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio para el desarrollo del objeto del contrato, son:

DESCRIPCION SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION GOPETT

El sistema integrado de información GOPETT, cuya electrónica se propone en el marco del presente proceso contractual, está diseñado para atender de manera integral las necesidades operativas asociadas a la gestión y control de la operación en una terminal de transporte terrestre. Su arquitectura funcional permite optimizar los procesos internos, reducir los tiempos de atención y asegurar el control sobre el flujo vehicular que ingresa y sale de la terminal, a través de la interacción sincrónica entre el software y distintos dispositivos tecnológicos externos. Esta comunicación se logra mediante interfaces que transmiten y reciben información en tiempo real, permitiendo así el procesamiento automático y confiable de los datos operativos.

Características técnicas relevantes:

Dentro de los componentes que se proyectan implementar, se encuentran funcionalidades clave que

permitirán mejorar el recaudo y trazabilidad de la Tasa de Uso, así como fortalecer los mecanismos de control operativo. Entre estas se destacan:

- **Validación biométrica mediante lectores de huella dactilar:** Esta funcionalidad permitirá verificar la identidad del conductor en el momento de la compra de la Tasa de Uso, incrementando la confiabilidad del sistema y evitando suplantaciones.
- **Impresión especializada de Tasa de Uso con impresoras Zebra:** El sistema incluirá una interfaz de impresión que genera comprobantes con logotipos y códigos de barras (1D y 2D), optimizados para su lectura en las casetas de salida, fortaleciendo el control en los accesos y salidas de la terminal.
- **Reloj interno del sistema:** A fin de evitar manipulaciones por parte del usuario o dependencias del reloj del equipo, el sistema contará con su propio control horario, asegurando la integridad temporal de los registros.
- **Manejo automático de turnos:** Independientemente del número o la distribución horaria de los turnos establecidos por la terminal, el sistema realizará cierres y aperturas automáticas, generando reportes por turno y por jornada, y permitiendo flexibilidad operativa en horarios traslapados o continuos.
- **Gestión autónoma del cierre de caja:** El software permitirá manejar cierres de caja incluso cuando los turnos se extienden entre diferentes días, como es común en la operación nocturna o continua de las terminales.
- **Alta parametrización del sistema:** Se eliminará la dependencia directa del proveedor para ajustes operativos, ya que el sistema permitirá la gestión local de fechas, horarios, numeraciones, secuencias y otras configuraciones clave.
- **Bloqueo de accesos simultáneos no autorizados:** Mediante el reconocimiento del usuario activo y la terminal de acceso, se garantizará que no se pueda operar con la misma clave desde múltiples puntos simultáneamente, aumentando la seguridad del sistema.
- **Módulo de administración de usuarios, roles y parametrización:** Esta funcionalidad le otorgará autonomía al administrador del sistema para crear usuarios, asignar roles y controlar los permisos de acceso a los distintos módulos, sin requerir soporte directo del proveedor.
- **Integración con la plataforma INTEGRA:** Como parte de la solución, se incluirá una plataforma web que permitirá almacenar y reportar en línea la información procesada por la CTEC a la Superintendencia de Transporte, cumpliendo con los requerimientos normativos de interoperabilidad y trazabilidad de datos.

MODULOS BASICOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION GOPETT

PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

En el marco del presente proceso contractual, se contempla la adquisición de un nuevo componente en el sistema integrado de información GOPETT, actualmente, incorpora una serie de módulos diseñados para optimizar la gestión operativa, administrativa y financiera de la Central de Transportes Estación Cúcuta (CTEC). Esta solución tecnológica ha permitido fortalecer los procesos internos de la entidad, mediante herramientas que aseguran el control eficiente de la operación diaria, la generación de reportes estratégicos y el cumplimiento normativo ante las autoridades competentes del sector transporte.

Entre las funcionalidades principales del sistema, se destacan:

- Información Rutas y Horarios
- Información de Tarifas
- Información Empresas
- Hoja de Vida del Vehículo
- Aumento de tarifas por resolución
- Manejo de Turnos
- Venta de Conduces
- Anulación de Conduces
- Control de convenios empresariales
- Manejo de operación fuera de línea
- Creación de cupos por empresa
- Norte, Sur, Oriente y Occidente
- Reportes para el MINISTERIO DE TRANSPORTE
- Reportes para la SUPER INTENDENCIA DE TRANSPORTE

De igual forma, el sistema incluye un módulo de consultas generales que permitirá generar reportes e informes claves para la toma de decisiones y el seguimiento detallado de la operación, tales como:

- ✓ Reporte de parque automotor por empresa
- ✓ Conduces por: Empresa, Ruta, Turno, No Interno Bus, Origen/Transito Operario, Placa o Estado
- ✓ Consultas con combinación de Criterios: Fecha, No. Conduce, Cod. Empresa, Código de Ruta, Tipo de Servicio y Origen /Transito
- ✓ Consultas de Recaudos por empresa o General
- ✓ Consultas de Turnos: por Turno, Operario o General por Rangos de fechas.
- ✓ Consolidado diario, mensual, trimestral y semestral de movimiento vehicular.
- ✓ Cuadros consolidados de Movimiento vehicular por empresa, nivel de servicio y ruta
- ✓ Cuadro consolidado de Movimiento de pasajeros
- ✓ Reportes de utilización de cupos por empresa
- ✓ Generación de reportes por eje vehicular:

En total, el sistema ofrecerá más de 100 tipos de reportes disponibles para ser visualizados en pantalla, impresos o exportados a formatos como Excel y Word, lo cual facilitará la trazabilidad, el análisis de datos y la toma de decisiones informadas dentro de la entidad. Adicionalmente, una de las funcionalidades más destacadas de esta solución tecnológica es la implementación de mecanismos de control total de la evasión, especialmente en lo relacionado con el recaudo de la Tasa de Uso entre terminales, lo que permitirá identificar y mitigar posibles omisiones en los registros operativos. Esta capacidad de verificación cruzada contribuirá significativamente a incrementar los ingresos institucionales al reducir las pérdidas asociadas a prácticas indebidas y garantizar una gestión más transparente y eficiente del flujo vehicular y financiero.

La incorporación de estas funcionalidades responde a la necesidad institucional de contar con una herramienta tecnológica robusta que permita gestionar de forma centralizada y eficiente la información

asociada a la operación de la terminal, mejorar los mecanismos de control interno, optimizar el recaudo y dar cumplimiento a las exigencias regulatorias en materia de transporte y fiscalización.

MÓDULO DE MULTAS

Este módulo permite generar las infracciones al manual operativo de la terminal, asignando multas a los vehículos que se tarifican en salarios mínimos vigentes y están asociados a un código de infracción.

FUNCIONALIDADES

- ✓ Registro y Negociación de la Multa
- ✓ Registro de observaciones de la multa
- ✓ Codificación de los guardas
- ✓ Cancelación de la Multas
- ✓ Anulación de Multas
- ✓ Consultas Generales:
  - Consultas por Numero o Fechas
  - Consulta de estados de multas (activas, anuladas, pagadas)
  - Código de la Empresa
  - Número de Placa, Código de Guarda, Código de Infracción.
  - Consultas con combinación de criterios: No. Multa por fechas, estado, empresa y No de placa
- ✓ Reportes para las empresas de transporte
- ✓ Reporte de multas por fechas de:
  - Grabación
  - Infracción
  - Pago
- ✓ Negociación de multas por porcentajes autorizados por la gerencia
- ✓ Pagos de contado o por cuotas
- ✓ Aplicación de descuentos automáticos según 8lectronica8ión por rangos de días
- ✓ Generación de notificación y resolución de negociación
- ✓ Afectación de cuadres de caja
- ✓ Bloqueo de venta de tasas de uso por número de avisos
- ✓ Integración con el sistema de control de acceso al terminal, informando en las porterías el estado de las multas pendientes

MODULO DE ADMINISTRACIÓN

La administración es una labor especializada en el sistema de información integrado GOPETT, por lo tanto, este módulo permitirá asignar usuarios y roles, restringiendo el acceso a cada una de las aplicaciones.

- Manejo de Seguridad del Sistema
  - Crear y Actualizar Usuarios
  - Bloquear y Desbloquear
  - Cambiar Contraseñas
  - Habilitar Login

- Manejo de Módulos
  Roles de Usuarios por Modulo
  Objetos por Modulo Rol

- Parámetros
  Catálogos generales:

  Tipos de Vehículo, Estados, Multas, Roles, Módulos, Etc.

Parámetros del Sistema:

Fecha, Hora, Numero de Turnos, Consecutivos,
Tarifas, Salario Mínimo, Alcoholimetría, Frecuencias etc.

Este Modulo Permite parametrizar los Módulos de:

- **Administración Operativa**
- **Conduces**
- **Multas**
- **Alcoholemia**
- Control de entrada
- Control de salida
- **Sistema TV**
- **INTEGRA**

FACTURACION EELCTRONICA

Servicios Cloud de facturación electrónica con derechos de uso del software e-GOPETT-ONLINE, plataforma de Consultores tecnológicos, que incluye:

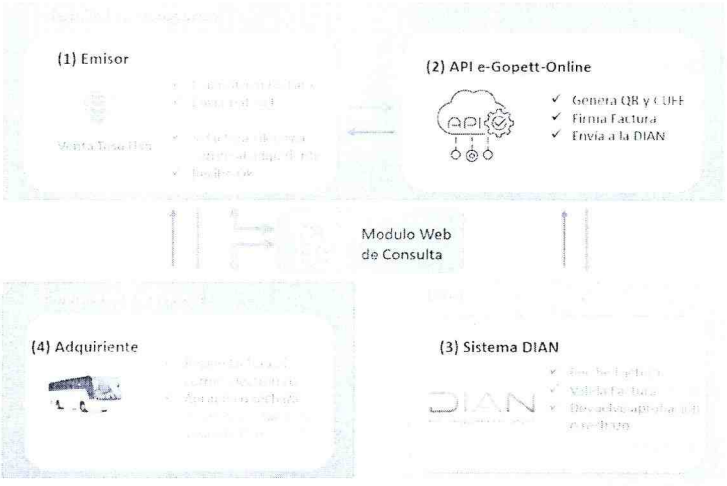
- Emisión de facturas desde el software TUT
- Transformación del dataset en el estándar DIAN
- Firma electrónica de factura con firma electrónica del cliente
- Envío a la DIAN del documento firmado para su validación y aprobación
- Envió de correo electrónico a los adquirientes (Empresas de Transporte).
- Firma 9lectronica por 1 año
- Modulo Web de consulta de facturas vs TUT
- Servicios virtuales de asistencia, acompañamiento y soporte
- Posibilidad de impresión independiente TUT y alcoholimetría
- Posibilidad de Facturación independiente otros servicios como parqueadero, anuncios, sellos, etc
- Operación fuera de línea (Retransmisión de transacciones)
- Nueva normatividad expedida por la DIAN respecto la emisión de facturas
- Mejoras funcionales implementadas por criterio técnico nuestro

NO INCLUYE:

- Diseños personalizados de la representación gráfica (salvo logos e información de la empresa que factura) ni funcionalidades específicas de facturación. Cualquier cambio asociado a lo anterior se negociará por aparte
- Infraestructura del servicio de correos electrónicos para envíos masivos de las facturas es responsabilidad del cliente.

COMPONENTES A IMPLEMENTAR EN EL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE

- ✓ Modificación Aplicativo Tasas de Uso para facturación electrónica
- ✓ Implementación API e-Gopett-ONLINE para transacciones con la DIAN
- ✓ Implementación Modulo Web consulta tasas de uso vs facturación
- ✓ Diseño estándar de representación gráfica de factura electrónica
- ✓ Implementación Firma electrónica.



ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRA:

Integra es un sistema de información bajo plataforma Web que recopila información de índole Nacional de todos los terminales de transporte del país, para su almacenamiento, procesamiento y consulta, convirtiéndose así; en una gran base de datos ubicada en una Datacenter, bajo los niveles más altos de seguridad, accesibilidad y disponibilidad, garantizando su custodia y facilidad de consulta para todos los usuarios a través de internet.

Se busca que a través de Integra se almacene información de cada despacho de vehículos, con la información básica de su tasa de uso así:

- ✓ Numero de Tasa de uso
- ✓ fecha de expedición
- ✓ Hora de Compra
- ✓ Hora de Salida

- ✓ Empresa
- ✓ Placa del vehículo
- ✓ Nivel de servicio
- ✓ Destino
- ✓ Valor

Esta información básica permitirá al sistema de información validar bajo ciertos parámetros puntos importantes para el análisis de la misma y verificación del cumplimiento de:

- ✓ Rutas
- ✓ Horarios
- ✓ Ingreso a Terminales
- ✓ Tiempos de permanencia
- ✓ Evasión entre terminales

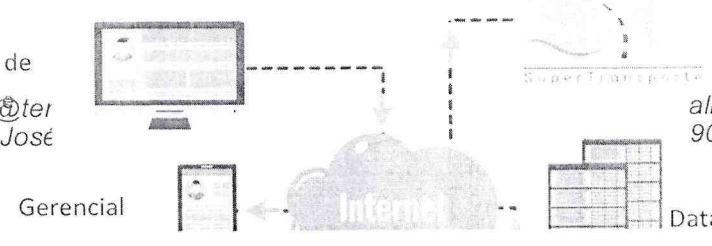
Toda la información almacenada se podrá consultar en tiempo real, por rangos de fechas y por terminal de transporte, en forma individual o consolidada.

VENTAJAS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRA

El hecho de contar con una plataforma integrada a nivel nacional determina fortalezas dentro del gremio de terminales de transporte, permitiendo la consolidación de información y la generación de reportes a la Supertransporte. A demás INTEGRA permitirá:

1. **INTEGRA** salvaguardará la información de la CTEC. Se convertirá en gran Backup de la información que protege de pérdidas por daños en los servidores, guardando la información exclusivamente de tasas de uso y entrada y salida de vehículos.
2. **Aumenta la seguridad** al estar una copia de la información en un datacenter se tendrá otro medio de validación de la misma, ya que, si se modifica para fraude la información local, no podrán modificar la que está ubicada en el datacenter, la cual servirá como respaldo y parámetro de validación y auditoria.
3. **Unificación de codificación** nacional de niveles de servicio, rutas y empresas de transporte (ej: un solo código nacional para cada empresa) esto permitirá consolidar estadísticas nacionales.
4. **Control de Evasión entre Terminales** es una de las funcionalidades más importante se encuentra el control de la EVASION de tasas de uso entre terminales, el sistema permitirá consultar la información de las terminales de origen que vehículos son despachado y no entran a las terminales de tránsito, o que vehículos llegan a la terminal y no presentan un origen, entre otras validaciones.
5. **REPORTES SUPERTRANSPORTE.** *INTEGRA generará los diferentes reportes de la Supertransporte que incluyen la generación del archivo plano en forma semana, los Webservice, acorde al formato establecido para tal fin.*

WEB SERVICE SUPERTRANSPORTE



WEB SERVICE PARA RECEPCION INFORMACION INTEGRA

1. Venta de Tasas de uso
2. Salidas de Vehículos.
3. Pruebas de Alcoholimetría

WEB SERVICE SUPÉRTRANSPORTE PARA TRANSMISION

1. Despachos de vehículos
2. Pruebas de Alcoholimetría
3. Salidas de Vehículos.

2.3 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/12/2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 VIGENCIA: Será el termino de ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACION DE LA NECESIDAD

Para determinar el costo de los servicios a contratar, por la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo, se tuvo en cuenta el valor histórico que ha venido cancelando la **CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA - CTEC** por esta clase de servicios y contrataciones similares consultadas en SECOP, para determinar el valor a proveer.

Para esta actividad la CTEC requiere contratar con la empresa **CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S** la cual tiene registrados los derechos de autor de **SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** " y **"SISTEMA INTEGRAL DE FACTURACION ELECTRONICA DE TASAS DE USO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE, GOPETT-ONLINE"**.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES ESCPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para alcanzar el objetivo de la contratación se deben ejecutar entre otras las siguientes actividades:

1. Actualización de la licencia **SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** " y **"SISTEMA INTEGRAL DE FACTURACION ELECTRONICA DE TASAS DE USO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE, GOPETT-ONLINE"**.
2. Realizar el acompañamiento remoto y/o presencial para la operatividad de INTEGRA y GOPEET-ONLINE:
3. Instalar la nueva versión con las mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente.
4. Realizar la implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para garantizar la continuidad de la operación de los módulos adquiridos y ajustes de reportes.
5. Brindar asistencia para la configuración, administración y operación.
6. Brindar soporte Técnico remoto
7. Entregar el manual de operación de INTÉGRA y GOPETT-ONLINE. en medio digital para los módulos adquiridos.

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. Presentar factura y soportes para cobro que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio.
3. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo.
4. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la Central de Transportes será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
8. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la Entidad.
10. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.
11. Allegar la garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
12. El personal que el CONTRATISTA ocupe para la prestación de los servicios, no tendrá vinculación laboral con la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CÚCUTA" y que toda la responsabilidad derivada del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación de los servicios y ejecución de los trabajos los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. En este orden de ideas, serán de cargo del CONTRATISTA las indemnizaciones a que haya lugar.
13. Previo el inicio de ejecución del contrato, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
14. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
15. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

4.2 OBLIGACIONES DE LA CTEC

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Entregar al contratista los recursos comprometidos en los desembolsos descritos conforme se estipula en la cláusula de forma de pago del contrato.

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien CTEC mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
5. Suministrar la información que requiera y de interés para el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la CTEC, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
11. Las demás obligaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente modalidad de selección será de PRESTACION DE SERVICIOS.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.** incluido IVA y todos los costos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La CTEC pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 00 091 del 17 de julio de 2025**, que será atendido con cargo al rubro 212010100502030101 Paquetes de Software.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista será hasta el **31/12/2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo se establece para la instalación de la actualización de la licencia y las mejoras del software, que no afecta la vigencia de la licencia de **SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** " y **"SISTEMA INTEGRAL DE FACTURACION ELECTRONICA DE TASAS DE USO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE, GOPETT-ONLINE**". La vigencia de la licencia de uso actualizada será por un (1) año.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 091	17/07/2025	$25.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	212010100502030101		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PAQUETES DE SOFTWARE		
VIGENCIA	El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2025.		

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la **CTEC**, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de los servicios, fijados como requisitos de la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

PRIMER PAGO 50% DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($12.500.000) M/CTE, con la actualización de la licencia e instalación del software de facturación. SEGUNDO PAGO 50% DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($12.500.000) M/CTE, al finalizar el objeto del contrato.

Previa radicación de la factura con el lleno de formalidades y requisitos de ley en el cual se indique el valor correspondiente a la prestación del servicio, acorde con los requisitos de la Entidad y los precios unitarios señalados como tarifa para el año 2025 previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

Nota 1. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la acreditación de todos los soportes de pago avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por el articulo 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Nota 4. El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2025.

Nota 5. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

09. SUPERVISION

POR PARTE DE LA ENTIDAD: La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la **Subdirección Financiera de la Central de Transportes Estación Cúcuta**, con el apoyo designado por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gasto con el apoyo del profesional en el área de ingeniería civil contratado por la Entidad. Quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 articulo 84.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

10. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

El proceso de contratación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe

pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Así las cosas, y para este caso en particular, se tiene por parte de la entidad soportes sobre la titularidad de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre el software **SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** " y **"SISTEMA INTEGRAL DE FACTURACION ELECTRONICA DE TASAS DE USO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE, GOPETT-ONLINE**" según certificado de registro de soporte lógico ante la oficina de registro de la dirección nacional de derecho de autor el ministerio del interior.

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 147 4 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, se aplicará la modalidad de selección por contratación directa, por no existencia de pluralidad de oferentes, puesto que solo una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

Conforme a los documentos allegados por **CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S**, se encuentra que es una sociedad por acciones simplificadas, con régimen jurídico privado, quien de acuerdo al Certificado de Registro de Soporte Lógico otorgado por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor, se reputa como productor y titular de los derechos patrimoniales de la obra **SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACION DE TERMINALES – INTÉGRA** " y **"SISTEMA INTEGRAL DE FACTURACION ELECTRONICA DE TASAS DE USO PARA TERMINALES DE TRANSPORTE, GOPETT-ONLINE**"., sobre el cual se requieren los servicios a prestar, razón por la cual resulta procedente la realización del referido proceso de selección a través de la modalidad previamente señalada, puesto que se acredita la exigencia establecida en el 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

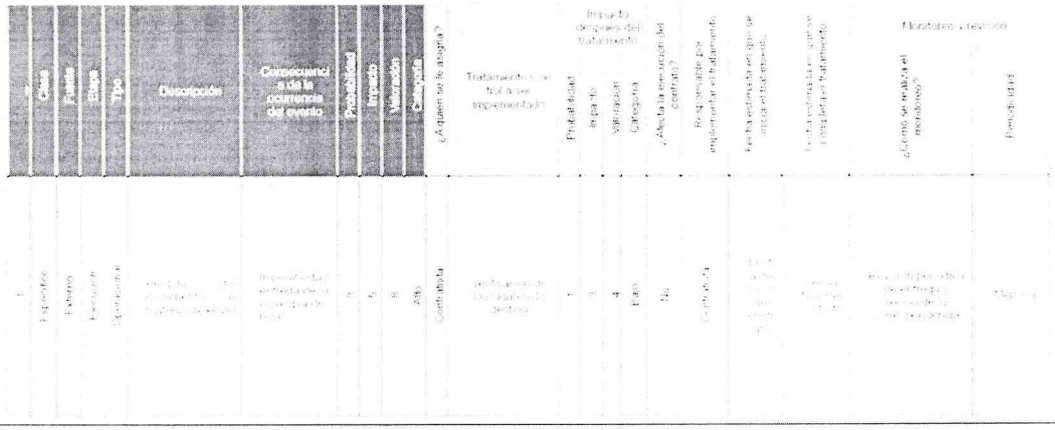
PERFIL REQUERIDO	
CAPACIDAD JURIDICA	Ser persona jurídica, con facultad de obligarse por sí misma, sin el cometimiento o autorización de otra, no hallarse incursa en causales de inhabilidad, no de incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.
EXPERIENCIA	El proponente acredita la experiencia con la presentación de certificaciones de experiencia, con las que acredite una experiencia superior a cinco (05) años de experiencia en objetos similares con entidades territoriales y/o estatales.
IDONEIDAD	Persona Jurídica dedicada la comercialización de software, exportación, distribución o suministro de programas para computadores, suministro y capacitación para el procesamiento de información electrónica o en medios magnéticos, diseño desarrollo, comercialización,

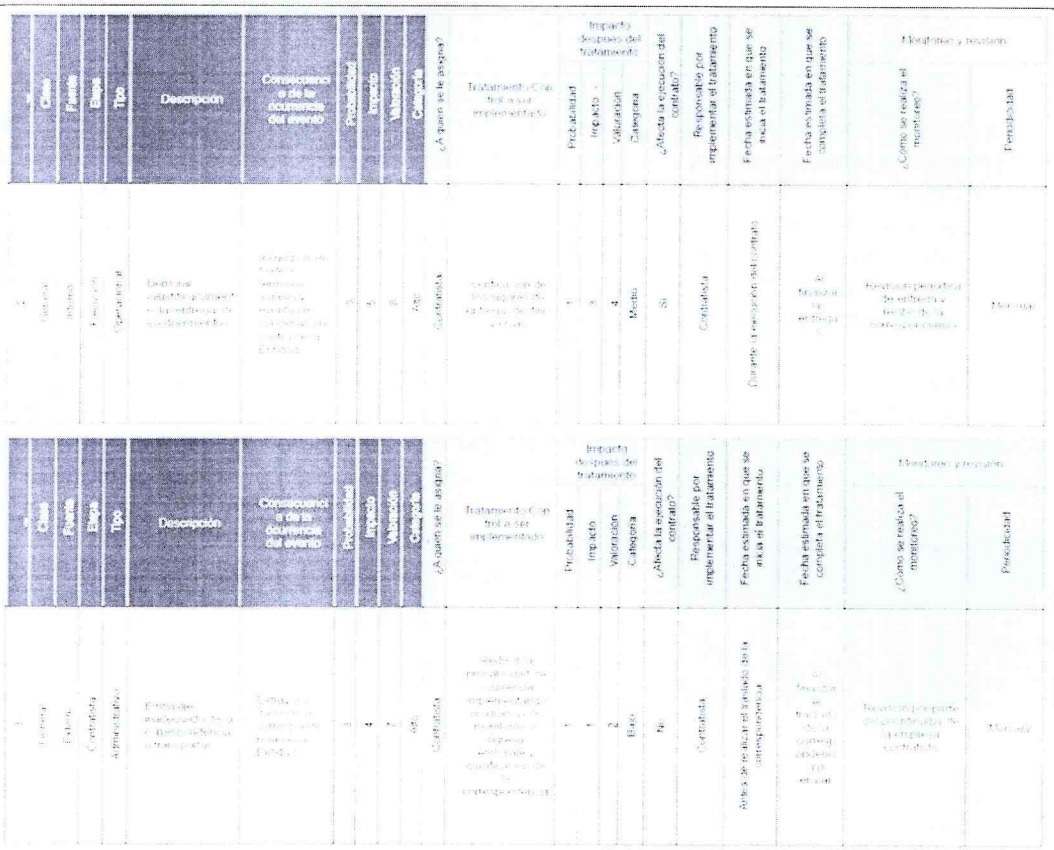
	capacitación y mantenimiento de sistemas contables, administrativos de facturación electrónica integrados para entidades del sector oficial, con certificado de registro de soporte lógico emitido por el ministerio del interior.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La CTEC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CTEC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CTEC: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.





12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato, el proponente debe constituir a la firma del mismo, una garantía de cumplimiento, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Cumplimiento del Contrato: Por el DIEZ 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cobija: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del proyecto, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cubre a la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados desde la emisión de la póliza. Cubrirá a la CTEC de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

13. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL OUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

14. REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

15. DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

- ✓ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ NECESIDAD
- ✓ CERTIFICADO PAA

16. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO

- ✓ Carta de presentación de la propuesta con declaración en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que trata el artículo 422 de la 599 de 200 (falso testimonio), que a la fecha en que se presenta la propuesta ni la empresa que representa, ni el representante legal de la misma tiene impedimentos, ni están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o compatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos o empleos públicos, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
- ✓ Propuesta económica
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150% del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar, si aplica.
- ✓ Rut Actualizado

- ✓ Titularidad de derechos de autor o certificado de registro del soporte lógico.
- ✓ Certificaciones ICONTEC
- ✓ Acreditar experiencia superior a cinco (05) años con la ejecución de objetos similares.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación (Cámara de Comercio) no mayor a 60 días
- ✓ Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y el representante legal, no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la empresa y el representante legal, no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales y no poseer medidas correctivas (Policía) del representante legal, no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado de medidas correctivas RNMC.
- ✓ Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- ✓ Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos).
- ✓ Certificados de idoneidad y experiencia.
- ✓ Acta o nombramiento del representante legal.
- ✓ Documento de autorización para suscribir contratos o convenios.
- ✓ Certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales, si es firmado por contador o revisor fiscal deberá adjuntar la TP y Certificado de la Junta Central de Contadores de este, no mayor a 3 meses.
- ✓ Certificado Bancario
- ✓ Compromiso Anticorrupción

Además de los anteriores documentos, hace parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el presente documento de Estudios Previos.

17. REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

El contrato y/o aceptación de la oferta, se entiende legalizado con la suscripción de cualquiera de estos y con la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de la Central de Transportes Estación Cúcuta - CTEC. Para el inicio de la ejecución se requiere la legalización, constitución y aprobación de la garantía exigida por la entidad.

18. CONVOCATORIA A VEEDORES

La CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CÚCUTA" convoca a los veedores ciudadano para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación.

19. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

20. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Central de Transportes "Estación Cúcuta" CTEC, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Selección de Contratación Directa.

Para constancia de lo anterior se firma en San José de Cúcuta, el **22/07/2025**

CARLOS IVAN ANDRADE ARARAT
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó:	*Juan Sebastián Rincón Olivares*	Abogado Externo CTEC	
Aprobó:	*Marly Johana Saavedra Calderón*	Jefe Oficina Asesora Jurídica CTEC	
Aprobó:	*Karen Damaris Diaz Rodríguez*	*Subdirectora Financiera CTEC*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presenté documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			